

QUILMES, 4 JUN 2010

VISTO el Expediente N° 827-0128/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la adquisición de materiales eléctricos para la Universidad Nacional de Quilmes, correspondiente al año en curso.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 23 y 31.

Que a fs. 81 y 82, la Dirección General de Administración mediante Disposición (DGA) N° 7/10, establece el procedimiento de Licitación Privada N° 3/10, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 96, se han recibido nueve ofertas, correspondientes a las firmas: REGGIO MARCELO FERNANDO, AG NETWORKS SA, MORELEC SA, LATINO TCA.COM SA, LIEFRINK Y MARX SACI IMP Y EXP, ELECTRICIDAD CHICLANA DE SANTOIANI Y RODRÍGUEZ, ELECTRICIDAD ALSINA SA, NATALIA ANDREA CABRERO y CAVEGO SA.

Que se han confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes, obrante a fs. 607 y el cuadro comparativo de precios, el cual luce a fs. 608.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe técnico consta de fs. 610 a 621.

Que a fs. 623 y 624, la Comisión Evaluadora, en su Dictamen de Evaluación N° 30/10, preadjudica esta adquisición.

Que se ha notificado fehacientemente el Dictamen precedentemente citado a las empresas oferentes, según consta de fs. 625 a 633.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 12, 13, 14, 17 y 18 de mayo de 2010.

Que habiendo vencido el plazo para realizar impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

00456

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente licitación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde, según consta en su Dictamen N° 330/10, obrante a fs. 640.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09 y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Licitación Privada N° 3/10.

ARTICULO 2º: Desestimar la oferta efectuada por la firma CAVEGO SA, por no presentar su cotización en el Anexo I del pliego.

ARTICULO 3º: Autorizar la adquisición a las empresas: ELECTRICIDAD CHICLANA DE SANTOIANNI Y RODRÍGUEZ por ajustarse a pliego, oferta precalificada, menor precio, ítems: 12, 15, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 36, 37, 39, 40, 41, 45, 47, 49, 50, 55, 56, 58, 59, 60, 62, 70, 71, 75, 101, 102, 103, 104, 105, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 123, 128, 129, 130, 139, 140, 141, 144; oferta precalificada, conveniencia técnica, ítems: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 131, 132, 133, 134, 135 y 136; MORELEC SA, por ajustarse a pliego, oferta precalificada, menor precio, ítems: 11, 19, 21, 44, 51, 63, 64, 65, 66, 74, 76, 81, 82, 83, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 106, 107, 108, 117, 118, 120 y 137; REGGIO MARCELO FERNANDO, por ajustarse a pliego, oferta precalificada, menor precio, ítems: 26, 28, 29, 38, 42, 43, 46, 52, 53, 57, 61, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 84, 86, 100, 124, 125, 126, 127 y 138; AG NETWORKS SA, por ajustarse a pliego, oferta precalificada, menor precio, ítems: 7, 8, 9, 10, 16, 17 y 18; oferta precalificada, único oferente, ítem 14; LATINO TCA.COM SA, por ajustarse a pliego, oferta precalificada, menor precio, ítems: 1, 4, 6, 48, 67, 68, 69, 121 y 122; LIEFRINK Y MARX SACI IMP Y EXP, por ajustarse a pliego, oferta precalificada, menor precio, ítems: 2, 3 y 5; ELECTRICIDAD ALSINA SA, por ajustarse a pliego,



oferta precalificada, menor precio, ítems: 54 y 119; NATALIA ANDREA CABRERO, por ajustarse a pliego, oferta precalificada, menor precio, ítems: 13, 85, 142 y 143; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente mencionado en el Visto.

ARTICULO 4º: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contrataciones a celebrarse a las firmas: ELECTRICIDAD CHICLANA DE SANTOIANI Y RODRÍGUEZ, por un importe total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 87/100 (\$48.731,87); MORELEC SA, por un importe total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$13.649,42); REGGIO MARCELO FERNANDO, por un importe total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 14/100 (\$ 35.570,14); AG NETWORKS SA, por un importe total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 8.988,30); LATINO TCA.COM SA, por un importe total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 91/100 (\$7.755,91); LIEFRINK Y MARX SACI IMP Y EXP, por un importe total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$4.656,00); ELECTRICIDAD ALSINA SA, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 76/100 (\$875,76), NATALIA ANDREA CABRERO, por un importe total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40/100 (\$2.842,40); todos los precios con IVA incluido.

ARTICULO 5º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, conforme los comprobantes de preventivo NUP N° 131/2010 y N° 183/2010, obrantes a fs. 23 y 31 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTICULO 7º: Encomendar a la Dirección de Intendencia y a la Dirección de Servicios Informáticos, el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de la entrega de las mercaderías en cuestión.

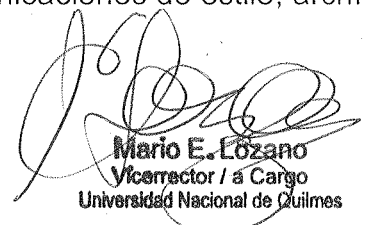
ARTICULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese



RESOLUCION (R) N°:

00456

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Vicepresidente / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes